

## POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRMINACIÓN

## 1.- GENERAL

Es política de VIALPEC SA DE CV promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la no discriminación en el acceso al empleo y la prevención, atención y erradicación del hostigamiento sexual y laboral, siempre en defensa de los derechos humanos.

Asimismo, lo es, fomentar el respeto a la diversidad procurando un ambiente sano y condiciones de trabajo favorables que promuevan la conciliación de la vida laboral y personal, a través del desarrollo de acciones afirmativas y/o en favor del personal en virtud de la igualdad laboral y no discriminación.

Conscientes de la importancia de la responsabilidad social, es política de VIALPEC asumir acciones que promuevan la igualdad laboral y no discriminación dentro y fuera de la organización con nuestros grupos de interés.

1.1 - La igualdad laboral y no discriminación son de aplicación obligatoria para todo el personal, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, sexo, género, identidad y expresión de género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las orientaciones sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. Por lo que queda prohibido cualquier acto de violencia, maltrato y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal que se encuentre dentro de las instalaciones de VIALPEC.



- 1.2- De la Responsabilidad La Dirección General de VIALPEC se compromete a revisar y dar cumplimiento a la presente política a través de las áreas correspondientes.
- · Investigar, analizar y evaluar reportes reales respecto al hostigamiento sexual y/o de situaciones inequitativas o discriminatorias en caso de existir.
- · Guardar absoluta confidencialidad de los reportes y denunciantes, así como tomar a su juicio las acciones que considere pertinentes para corregir la situación.
- · Actualizar una vez al año este documento, a través de la coordinación de igualdad laboral y no discriminación para su aprobación.
- · Promover una cultura de igualdad laboral y no discriminación al interior de la compañía.
- · Promover que el personal directivo, gerencial y mandos medios ofrezcan a mujeres y hombres el mismo trato de respeto, legitimidad y autoridad en posiciones y puestos similares o inferiores. · No permitir ningún tipo de práctica discriminatoria.

Es responsabilidad de la Coordinación de igualdad laboral y no discriminación, dar seguimiento a lo siguiente:

- · Implementar las acciones afirmativas y/o acciones a favor del personal y atender las auditorías que se realizan anualmente.
- · Diseñar, implementar, operar y dar seguimiento a acciones afirmativas y/o acciones a favor del personal.
- · Difundir y asegurar la igualdad laboral y no discriminación y el respeto a la diversidad en todas las áreas de la compañía.
- · Mantener un ámbito laboral en igualdad de condiciones y oportunidades.
- · En el reclutamiento y selección de personal, los y las candidatos(as) para un puesto, deben ser evaluados de igual forma, considerando la educación, experiencia y responsabilidad.
- · La descripción y perfil de cada puesto debe ser indistinto al sexo de la persona que podría desempeñarlo.
- · La capacitación, formación, desarrollo profesional y promoción del personal debe ser de manera igualitaria para hombres y mujeres.
- · Las retribuciones, sueldos y salarios para el personal se basan en criterios no discriminatorios establecidos por la compañía para todos los puestos.



- · Las mujeres y los hombres deben tener las mismas oportunidades de acceso y permanencia en la compañía.
- · Promover acuerdos flexibles con hombres y mujeres para que puedan balancear mejor su trabajo con las responsabilidades de su vida personal.
- · Promover un ambiente laboral que asegure las buenas relaciones y el cuidado de la salud de los y las empleados(as).

## 1.3 Del Hostigamiento Sexual- Acoso

- · Todo el personal debe abstenerse de realizar conductas verbales, físicas, o ambas, que puedan constituir actos de hostigamiento y/o acoso sexual dentro de la organización.
- · Aquel acto contrario a promover y asegurar un ambiente sano y seguro dentro del entorno laboral, preservar la salud física y mental, estimular el desarrollo y desempeño profesional, puede ser considerado un acto de hostigamiento y/o acoso sexual que afecten en lo laboral.
- · Toda persona tiene derecho a ser protegida contra actos que afecten su dignidad y a denunciar sin sanción alguna cualquier tipo de acoso o agresión.

El Objetivo de la presente Política de Igualdad y No Discriminación es establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal. Así como el compromiso de investigar cualquier tipo de reporte dentro del área laboral del VIALPEC.

**DICIEMBRE 2012**